

**RESOLUCION DE 1 DE MAYO DE 2008, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE DICHA UNIVERSIDAD PARA 2008.**

De acuerdo con la Disposición Final Primera de las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para 2008, mediante la que se autoriza a este Rectorado para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las citadas normas, y con la finalidad de su adecuación a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **este Rectorado ha RESUELTO** modificar diversos artículos de las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para 2008, en los siguientes términos:

- Artículo 12.2. Queda redactado como sigue: “De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Se consideran contratos menores de suministros y servicios aquellos en los que su importe sea inferior a 18.000 euros.”
- Se modifica el límite del párrafo 2 del artículo 14, quedando como sigue: “Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 15.000 euros y 50.000 euros, se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Infraestructura y Campus, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento”.
- Se modifica el límite establecido en el apartado 3 del artículo 14, que pasa de 30.000 euros a 50.000 euros.
- Se modifica el límite establecido en la Disposición Adicional Segunda, que pasa de 12.020,24 euros a 18.000 euros.

De la presente Resolución se dará cuenta al Consejo Social de esta Universidad, conforme a lo establecido en la Disposición Final Primera de las referidas Normas de Ejecución.

EL RECTOR